

 <p>Incluye, entre otros, a beneficiarios de: INTERACCIÓN ART, MAPFRE ART, PREVENCIÓN ART y EL COMERCIO CIA. DE SEGUROS</p> <p>CÓDIGO DE ENTIDAD: 495</p>	<h2>Atención: Cambios importantes / Nuevo Anexo</h2>
--	--

Informamos las **siguientes modificaciones** en las normas de atención de COLONIA SUIZA que se implementan a partir del 17/11/17:

A. Nuevo formulario de denuncia válido:

Se detalla el **nuevo formulario válido de denuncia** de accidente de trabajo o enfermedad profesional, el cual reemplaza a los modelos vigentes hasta el momento.

Colonia Suiza Salud	
- PROVINCIA ART -	
DENUNCIA DE ACCIDENTE DE TRABAJO O ENFERMEDAD PROFESIONAL	
DATOS DE LA DENUNCIA	
Número:	
Fecha:	
Empleador:	
DATOS DEL PACIENTE	
Documento:	
Nro Cui:	
Paciente:	
Fecha Nacimiento:	
Estado Civil:	
Dirección:	
Teléfono Ppal:	
Teléfonos Secs:	
DATOS DEL LUGAR DE TRABAJO	
Lugar de Trabajo:	
Dirección:	
Localidad:	
Ocupación:	
Fecha de Ingreso:	
Horario Laboral:	
Teléfono Laboral:	
DATOS MEDICOS	
Estado Médico:	
CIE 10:	
Diag. Certeza:	
RELATO	

B. BAJA VADEMÉCUM:

A partir de la mencionada fecha **se implementará un Listado de Exclusiones** para aplicar los descuentos mencionados en el Punto 1 del Anexo, **en reemplazo del Vademécum** vigente.

Por lo tanto, en adelante, Los descuentos mencionados en el punto 1 se aplicarán únicamente sobre las especialidades medicinales comprendidas en el Manual Farmacéutico o similares, con excepción de lo siguiente:

ANTE CUALQUIER DUDA, COMUNÍQUESE CON NUESTRO SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE | LUNES A VIERNES | 8.30 A 18.30 HS

Alimenticios.
Anestésicos.
Anorexígenos y anabólicos.
Anticonceptivos y anovulatorios.
Antihemofílicos.
Antivirales específicos (Tipo de lucha contra el sida.
Lamivudina y/o zidovudina, efavirenz, nelfinavir,
etc). (*)
Coadyuvantes para quimioterapia.
Colutorios.
Cosmética.
Champúes en Gral.
Dietéticos.
Estéticos en Gral.
Estimulantes de la disfunción sexual (*)
Estimulantes de la disfunción sexual.

Extractos de órganos, tejidos y células, cultivos de
animales y/o vegetales. (**No se incluyen aquí
heparinas**)
Flores de Bach.
Ginseng.
Hormonas de crecimiento.
Inmunoestimulantes. (*)
Inmunomoduladores. (*)
Inmunesupresores.
Interferones.
Medios de contraste para diagnóstico. (*)
Odontológicos (Pastas, dentríficos, elementos de
limpieza, enjuagues bucales, etc).
Oncológicos.
Parches de nicotina.
Preparados magistrales (*)
Productos para internación.
Reactivos para el diagnóstico.
Sustitutos de la sal.

(*) Requieren previa autorización para su dispensa.

C. Baja Diagnóstico en prescripción:

Deja de exigirse el Diagnóstico Médico en la prescripción. Por lo tanto, **no es motivo de débito su ausencia.**

D. Validez de la receta:

Se modifica el plazo de validez de la receta para expendio del siguiente modo:

- **Expendio:** Hasta **15** días posteriores a la fecha de prescripción e incluyendo la misma.

E. Modificación Autorizantes:

Se detalla el **listado de autorizantes válidos** indicados en el punto 7 de las normas de atención:

- **Dra. Mariela Franchini**
- **Dra. Susana B. Cerioni**

F. Exclusivamente Provincia de San Juan:

Informamos que **SON VÁLIDAS las denuncias** de accidente de trabajo o enfermedad profesional de **PROVINCIA ART** que indiquen **“GOBIERNO PROVINCIA DE SAN JUAN”**.

Cabe aclarar que si bien dichas denuncias **no indican “COLONIA SUIZA”, deben atenderse y liquidarse de acuerdo a las normativas de ésta (Colonia Suiza).**

Por último les recordamos que el comprobante correspondiente debe adjuntarse a la receta para su presentación en Compañía (punto 2.1 de las normas).

Sin otro particular, los saludamos muy atentamente.

ANTE CUALQUIER DUDA, COMUNÍQUESE CON NUESTRO SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE | LUNES A VIERNES | 8.30 A 18.30 HS



RINCÓN 40 | 1081 | BUENOS AIRES | (011) 4136-9090 | FAX: (011) 4136-9001 | WWW.CSF.COM.AR | INFO@CSF.COM.AR